

Radicado de salida 2-2024-065503

Desde correocertificado@minhacienda.gov.co <correocertificado@minhacienda.gov.co>

Fecha Lun 02/12/2024 10:58

Para Juzgado 02 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j02lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**Sistema de comunicaciones de
Ministerio de Hacienda y Crédito Público** correocertificado@minhacienda.gov.co con número de identificación **8999990902** le ha enviado un mensaje a través del **sistema Integrado Electrónico Documental**.

Para acceder al contenido de la comunicación siga el siguiente enlace:

[https://www.esignabox.com/?
locale=es&com=signboxco&action=access&Hash=d6af84510f0c910303910b263bfdc30083e9829b8
dffa276b99b7d5c232dd04&cypherTarget=](https://www.esignabox.com/?locale=es&com=signboxco&action=access&Hash=d6af84510f0c910303910b263bfdc30083e9829b8dffa276b99b7d5c232dd04&cypherTarget=)

Puede acceder también descargando la [aplicación para IOS](#) y pulsando en este enlace.

Puede acceder también descargando la [aplicación para Android](#) y pulsando en [este enlace](#).

Gracias por utilizar nuestros servicios

Cordialmente
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Este correo ha sido enviado automáticamente. Por favor, no responda a este correo.

Puede obtener más información sobre este servicio y otros ofrecidos en la página de eSignaBox
<https://www.esignabox.com/?com=signboxco>

Para su conocimiento:

Si pulsa en el link, antes de ver la información enviada, se le solicitará una aceptación de condiciones que pasamos a resumirle.

Ha recibido este correo debido a que correocertificado@minhacienda.gov.co ha solicitado enviarle información. Los datos personales aportados se emplearán únicamente para poder llevar a cabo los servicios de comunicación contratados por correocertificado@minhacienda.gov.co y cumplir con las necesidades legales del servicio. Sus datos se guardarán durante un periodo de 5 años.

Puede ejercer sus derechos de acceso, revocación, cancelación, olvido y limitación, enviando un correo a lopd@indenova.com

eSignaBox usa cookies de seguimiento de Google Analytics para mejorar la experiencia de usuario. No recabamos datos personales con Google Analytics.

Para más información, puede ver las condiciones en el siguiente enlace:
https://www.esignabox.com/Documents/es/CCGG_eSignaBox.html

Unsubscribe



4.1.0.1. Grupo de Representación Judicial



Radicado: 2-2024-065503
Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2024 10:57

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
E-mail: j02lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 130013105002-2023-00320-00
Demandante: Alvaro Raul Osorio Barrios
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A. y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías COLFONDOS S.A
Vinculada: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Radicado entrada
No. Expediente 54654/2024/OFI

Asunto: Otorgamiento de poder

Sandra Monica Acosta Garcia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.829.395 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 66.333 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de delegada del Señor Ministro, de conformidad con el poder que me fue otorgado conforme a la Resolución No. 0849 del 19 de abril de 2021, por medio del presente, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado Walter Arley Rincon Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.157.684 de San Cayetano Cundinamarca y portador de la Tarjeta Profesional No. 333.284 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente y ejerza el derecho de defensa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para presentar recursos, conciliar si hay lugar a ello, pero solamente en la medida permitida por la ley y conforme al concepto del Comité de Conciliación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, renunciar, sustituir, reasumir y, en general, para atender todas las gestiones necesarias para la eficaz representación de los intereses de la Nación.

Este poder está firmado digitalmente, tal como lo autoriza el inciso 5¹ del art. 74 del CGP. En ese sentido, esta firma digital cumple con los requisitos consagrados en la ley 527 de 1999 (incluyendo el código de barras, los caracteres alfanuméricos y las páginas web en la que puede verificarse la autenticidad de la firma digital).

Cordialmente,

SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA
C.C. N° 51.829.395 de Bogotá
T.P. N° 66.333 del C.S. de la J.
Acepto,

WALTER ARLEY RINCON QUINTERO
C.C. N° 3.157.684 de San Cayetano Cundí.
T.P. N° 333.284 del C. S. de la J
E-mail: walteru41@gmail.com

¹ Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con **firma digital**” (Subrayas y negrilla fuera de texto).



Continuación oficio



1ZcR U0zI o+/ zX1V wbko ucpl fnc=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA

Firmado digitalmente por: WALTER ARLEY RINCON QUINTERO